



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
— **Intendencia Regional** —
de Barranquilla

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
N° 101-GINRED3-2019**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS
CAPITANÍAS DE PUERTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.”.**

AGOSTO 2019

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR

PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N°3, en adelante GINRED3, requiere contratar el “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**”, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en anexo A del presente documento.

2. NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones Instalaciones	29. Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	00.	F72102900
F. Servicios	72. Servicio de Edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	15. Servicio de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	15. Servicio de Sistema Eléctricos.	02. Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica	F72151502
F. Servicios	72. Servicio de Edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	15. Servicio de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	15. Servicio de Sistema Eléctricos.	01. Servicios de instalación de iluminación	F72151501
F. Servicios	72. Servicio de Edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	15. Servicio de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	25. Servicio Instalación de Piso	01. Servicio e instalación de piso de acceso	F72152501
F. Servicios	72. Servicio de Edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	15. Servicio de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	36. Servicio terminado interior, dotación y remodelación	05. Servicio de remodelación de cocinas y baños	F72153605

Con observancia de lo dispuesto en la Circular Externa No.12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente establece que: “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”, la mención respecto a la clasificación de bienes y servicios, es a título enunciativo y no constituye un factor de rechazo para los oferentes que no estén en dicha clasificación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2019. El inicio del plazo de ejecución requiere el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR

PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Previamente se suscribirá el acta de inicio, y una vez se reciba a satisfacción por el supervisor, el acta terminación del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato concertarán el cronograma de ejecución teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El supervisor podrá establecer prioridades de inicio y finalización para las actividades de mantenimiento según las áreas a intervenir, sin perjuicio de que se puedan intervenir simultáneamente varias o todas las unidades, lo cual deberá ser acatado inmediatamente por el contratista. En todo caso, el plazo de inicio de dichas actividades no podrá ser mayor a tres (03) días calendario. En este sentido, el proveedor interesado en presentar oferta debe tener en cuenta que requiere disponibilidad de recursos humanos, financieros, operativos para realizar los trabajos de manera inmediata, una vez sean solicitados por el supervisor.
2. Las actividades a desarrollar en cada unidad deben realizarse de manera continua y concentrada; no podrán ser intermitentes, minimizando así los traumatismos e incomodidad que se pueda ocasionar a quienes habitan los inmuebles.
3. Sin perjuicio de lo anterior, se tendrán en cuenta horarios adecuados para la realización de los trabajos, especialmente en las viviendas fiscales, de modo que se cause la menor afectación posible a sus habitantes.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en las siguientes direcciones:

USUARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
Capitanía de Puerto de Providencia	Barrio: Pueblo Libre / Sector: Black Sand Bay.	Providencia
San Andrés Isla	Capitanía de Puerto de San Andrés Instalaciones Cesyp- San Luis	San Andrés

- 5. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del presente proceso es hasta por el valor de **noventa millones doscientos treinta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos (\$90.236.766,00)**, moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

No. CDP	Fecha	Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Situación	Descripción	Valor
17819	08/08/2019	A	02	02	02	005	004	16	SSF	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	90.476.400,00

6. FORMA DE PAGO:

- Un anticipo por el 50% del valor del contrato, una vez se surta el trámite de asignación de PAC (Plan Anualizado de Caja) por parte de GINRED3, presentación del plan de inversión del anticipo, presentación de la factura y demás requisitos para pago que sean aplicables.
- El saldo que corresponde al 50% restante se pagará contra entrega de la obra a satisfacción, lo cual constará en el acta suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales; entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR

PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA No. SAMC-101-GINRED3-2019

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que resulten concordantes, así como también las disposiciones civiles y comerciales aplicables. En especial en los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, Y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación a utilizar para la satisfacción de la necesidad identificada, en atención a la cuantía del proceso, corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*”.

El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un CONTRATO DE OBRA.

9. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE GINRED3

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para participar en el presente proceso de selección o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la GINRED3 asume responsabilidad alguna.

10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

La GINRED3 se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por los OFERENTES.

11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la respectiva adjudicación, NO podrá ser suministrada a los proponentes ni a terceros, hasta que GINRED3 comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través del SECOP II.

12. CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- i. Personas naturales nacionales.
- ii. Personas jurídicas nacionales.
- iii. Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR

PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).

- iv. Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- v. Consorcios.
- vi. Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, so pena de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitada a Mipyme, atendiendo a la cuantía del mismo y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta. Ver anexo 8

- Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para lo cual deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- El término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual a la duración del contrato a celebrar, incluidas las prórrogas a que haya lugar, liquidación y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término de duración no inferior al plazo del contrato y un año más y que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrar. Tal verificación se realizará en el certificado de existencia y representación legal de cada consorciado.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, so pena de rechazo de su oferta.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen para el mismo grupo dentro del presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo grupo.

13. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Oferente podrá solicitar aclaraciones, observaciones y deberá presentar su Propuesta **ÚNICAMENTE** a través del **Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II**.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

- i. La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3 dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.
- ii. Ninguna aclaración verbal por parte de la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3 podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.
- iii. En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es contratosinred3@dimar.mil.co, por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido en la Circular 20190048 DIMAR, es decir, de lunes a viernes de 07:30 a.m. – 12:00 m / 01:00 p.m.- 04:30 p.m.

14. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

No aplica, ya que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, no se recibieron las tres solicitudes mínimas que exige la norma en mención.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

		Entidad Estatal	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO
	México	SI	NO		NO
Canadá		SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
México		SI	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI Excepción No. 38: Servicios de construcción	NO
	Guatemala	SI	SI	SI Excepción No. 14: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme	SI
	Honduras	SI	SI	SI Excepción No. 14: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme	SI
Comunidad Andina		SI	SI		SI
Unión Europea		SI	NO		NO

16. CRONOGRAMA: Los plazos del proceso son los establecidos en el cronograma del pliego de condiciones electrónico en el Secop II.

17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION

Será realizado a través del SECOP II conforme a lo establecido en la Guía de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía expedida por Colombia Compra Eficiente.

18. TÉRMINO PARA RETIRAR LA PROPUESTA

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR

PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II, los cuales deberán ser consultados por el proponente.

19. ADENDAS

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar oferta. Tales adendas serán realizadas a través del Secop II.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán indicar en su oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en el SECOP II, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

21. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Para la verificación, INRED3 dará aplicación a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, el ordenador del gasto de la Intendencia Regional No. 3, designará el comité evaluador, que será el encargado de hacer la verificación, quien deberá realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, para lo cual no podrán tener en cuenta aspectos consignados en las ofertas que no constituyan factores de evaluación, sin perjuicio de la facultad de rechazar aquella oferta que incluya aspectos que impliquen condicionamientos para la adjudicación. El informe de evaluación será publicado en el SECOP II.

22. ADJUDICACIÓN (ver cronograma)

La adjudicación se llevará de acuerdo al cronograma establecido, mediante acto administrativo irrevocable. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Dicha prórroga, en caso que aplique, se realizará a través del SECOP II.

No se admiten propuestas parciales.

23. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GINRED3 declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia o selección objetiva del CONTRATISTA, o porque no se presenten ofertas y lo hará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición en caso de que hayan sido presentadas ofertas.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

24. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

- i. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II, salvo lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido Colombia Compra Eficiente.
- ii. Cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II en los casos de falla general o falla particular.
- iii. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley
- iv. Cuando a la fecha de presentación de la oferta, la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en éste pliego y que su objeto social no le permita ejecutar el objeto de la contratación.
- v. Si a la fecha de presentación de la oferta, el OFERENTE no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes.
- vi. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- vii. Cuando el oferente no presente el documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o este se encuentre sin el lleno de requisitos exigidos para su constitución conforme a la ley, y con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- viii. No aportar dentro del plazo requerido, los documentos, aclaraciones o subsanaciones que sean solicitados por los comités evaluadores.
- ix. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado o las asignaciones presupuestales, o no cumpla con los parámetros de evaluación económica establecidos en el pliego de condiciones.
- x. Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando los precios del mercado y las disposiciones laborales.
 - xi. Presentación de varias ofertas hechas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para el mismo proceso de selección.
- xii. Evidencia de acuerdo previo entre los oferentes.
- xiii. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- xiv. Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYMES, según corresponda, y el proponente participante no ostente tal calidad.
- xv. No cumplir con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en las fichas técnicas de los bienes.
- xvi. No presentar la oferta económica, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.
- xvii. Cuando la propuesta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquella que cumple en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones

25. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta y sus documentos anexos preparados por el OFERENTE deben redactarse en idioma castellano y presentarse en cualquier medio electrónico.

26. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que el pliego de condiciones indique deben estar debidamente diligenciados.

27. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

28. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

GINRED3 bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los OFERENTES, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las ofertas.

INRED3 analizará las respuestas de los OFERENTES en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

La no presentación o la presentación incompleta o extemporánea de las aclaraciones solicitadas por GINRED3, dará lugar al rechazo de la propuesta.

29. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

No se aceptan ofertas parciales.

30. CRITERIOS DE SELECCION

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “*De la selección objetiva*”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económicos – financieros “*necesarios para la comparación de las propuestas*” y sean habilitados, de

conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable” de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA		HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITA
EXPERIENCIA		HABILITA
CAPACIDAD TECNICA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA Oferta Económica	Factor de Calificación	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA Ponderación de Elementos de Calidad	Factor de Calificación	PUNTAJE
Participación de raizales y residentes	Factor de Calificación	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	Factor de Calificación	PUNTAJE

31. VERIFICACION JURIDICA

1. Capacidad jurídica:

Personas jurídicas

- i. El proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el cual verificará la siguiente información relacionada con su capacidad jurídica:
 - La existencia y representación de la persona jurídica.
 - Se verificará que el objeto social le permita desarrollar el objeto a contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99 y 110, numeral 4 del Código de Comercio y la Ley 1258 de 2008 para el caso de las S.A.S.
 - Identificación y facultades del representante legal.
 - Duración de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - Anexar fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal
- ii. Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR

PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y Sistema de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con estos requisitos, so pena de rechazo de la oferta.

Persona natural

- Se verificará que el proponente cumpla con la mayoría de edad, mediante cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Se verificará la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales, para tal efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. Certificado de Registro Único de Proponentes. RUP Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Respecto a la renovación y firmeza del RUP se deberá tener en cuenta lo señalado en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente:

“El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.”

3. Carta de presentación de la oferta: (Anexo 01)

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la sociedad o representante del consorcio o unión temporal oferente o el apoderado constituido para el efecto.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil y un ingeniero eléctrico, inscritos y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR

PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

5. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales: (Anexo 03)

Deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

6. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 2)

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo No. 2 de este pliego de condiciones.

7. Propuestas Conjuntas – Documento constitutivo del consorcio o unión temporal (Anexo 8)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º. del artículo 7º. de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de DIMAR.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

8. Garantía de Seriedad de la Oferta. Ver en el punto 40.1. las condiciones de esta garantía.

9. Consulta de bases de datos

Con el fin de verificar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de los oferentes, la Entidad Estatal consultará los sistemas de información lo siguiente:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta (El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional, Ley 1801 de 2016.

32. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

GINRED3 verificará los indicadores financieros de los documentos en el RUP, los cuales no tienen ponderación alguna, pero HABILITAN o INHABILITAN.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la verificación de la capacidad de endeudamiento, e índice de liquidez y capacidad organizacional, se hará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, y la capacidad patrimonial será la suma de los dos consorciados.

El comité económico realizará la verificación de la capacidad financiera, con la información contenida en el respectivo certificado del RUP con fecha de corte **31 de diciembre 2018**, se efectuará el análisis de los mismos expresado en pesos colombianos y sobre el último periodo calculará los indicadores financieros.

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

INDICADOR	CUMPLE
Índice de endeudamiento (E).	Igual o inferior al 70%.
Índice de liquidez (I):	Igual o superior a uno (1)
Razón de cobertura de intereses (RCI):	Igual o superior a dos (2).
Capacidad patrimonial (CPR)	Igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E).

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: $(\text{pasivo total} / \text{activo total}) \times 100$.

El oferente deberá poseer un índice igual o inferior al 70%.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (I):

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: $\text{activo corriente} / \text{pasivo corriente}$

El oferente deberá poseer un índice igual o superior a uno (1)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI):

El presente índice se calculará así:

El resultado obtenido de: $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$.

El oferente deberá poseer un índice igual o superior a dos (2).

Nota: Cuando el denominador sea cero (0), es decir, que el oferente no tenga gastos por intereses, y siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva, el resultado de esta operación es indeterminado y por lo tanto el oferente será habilitado por la Entidad.

CAPACIDAD PATRIMONIAL (CPR)

El presente índice se calculará así:

El resultado obtenido de: $\text{patrimonio} / \text{presupuesto oficial}$

El proponente debe acreditar un patrimonio igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Nota: En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de capacidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

33. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de capacidad organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP.

INDICADOR	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Igual o superior a 0.
Rentabilidad del activo (ROA)	Igual o superior a 0.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: $\text{utilidad operacional} / \text{patrimonio}$

El oferente deberá poseer un índice igual o superior a 0.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR

PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: utilidad operacional / activo total

El oferente deberá poseer un índice igual o superior a 0.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

34. DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Fotocopia actualizada del **RUT** – Registro Único Tributario

Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF (**Anexo N° 4**)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar en el **Anexo No. 4**.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal.

Certificación Bancaria

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato por parte de GINRED3, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

35. VERIFICACION TECNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED3. el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- Se realizará conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas, el cual constituye la oferta técnica y deberá ser diligenciado en su totalidad, de tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al rechazo de la propuesta. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de las ofertas.
- De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil y un ingeniero eléctrico, inscritos y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

- El oferente certifica que se compromete a emplear el 100% de la mano de obra no calificada en personal residente legalmente en las islas, y en caso de ausencia de profesional residente, se compromete a agotar los trámites legales pertinentes para el ingreso de personal calificado necesario para la ejecución del contrato a las islas.

36. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA:

El Proponente debe acreditar con el RUP, experiencia en obras con entidades públicas y/o empresas privadas con contratos inscritos en el RUP en el código UNSPSC 72102900 y cualquiera de los siguientes: 72151502, 72151501 y 72152501 cuya sumatoria corresponda al menos a 60 SMMLV.

Si el proponente es plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

37. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. La oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes obtenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	300
Factor de calidad	400
Participación de raizales y residentes	200
Apoyo a la industria nacional	100
Total	1000

37.1 PONDERACION OFERTA ECONOMICA (Puntaje Máximo 300 Puntos)

La entidad otorgará un total de 300 puntos a la oferta económica, para lo cual empleará la siguiente metodología de evaluación, según se explica a continuación:

Media Aritmética

La calificación de las ofertas se adelantará mediante la modalidad MEDIA ARITMETICA asignando 300 puntos a la oferta con el valor más cercano a la media o sean iguales a esta.

La Media Aritmética se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$MEDIA = (P + X1 + X2 + X3 \dots) / N$$

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

P Corresponde al valor del presupuesto oficial

X1,X2,X3 corresponde al valor de cada propuesta

N corresponde al número total de propuestas incluyendo el presupuesto oficial

La asignación de puntaje para las demás ofertas se calculará así:

En orden descendente se evaluarán proporcionalmente a las propuestas que estén por debajo del 100% del valor de la media aritmética, aplicando la siguiente formula:

$$P = 300 \times B / A$$

A = Oferta económica con el precio más cercano a la media aritmética

B= Oferta hábil a evaluar

En orden ascendente se evaluará proporcionalmente a las propuestas que estén por encima del 100% del valor de la media aritmética, aplicando la siguiente formula:

$$P = 300 \times A / B$$

A= Oferta económica con el precio más cercano a la media aritmética

B= Oferta hábil a evaluar

37.2. FACTOR DE CALIDAD. Puntaje máximo 400 puntos:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Ofrecer sin ningún costo mayores especificaciones técnicas a las exigidas como mínimas para el mantenimiento de las cabañas de suboficiales ofreciendo el cambio de las 10 luminarias en las habitaciones de los suboficiales, por 10 luminarias tipo led redonda luz blanca.	200
Ofrecer sin ningún costo el techo del camino de acceso al archivo de la Capitanía de Puerto de Providencia que se va a construir.	200

37.3 PARTICIPACION DE RAZALES Y RESIDENTES. Puntaje máximo 200 puntos:

En aras de promover la participación de los raizales y residentes de las Islas de San Andrés y Providencia en los procesos de contratación, la Ley 915 de 2004 dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 67. CONTRATACIÓN. En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 200 puntos a los oferentes que sean residentes o raizales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Tal requisito se acreditará con la Certificación de la oficina de la O.C.C.R.E. en donde conste que el oferente tiene domicilio en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y esta a su vez deberá traer adjunta la copia de la tarjeta de O.C.C.R.E. Cuando se trate de proponente plural se otorgarán los 200 puntos siempre y cuando <u>todos</u> los miembros del consorcio o unión temporal sean residentes o raizales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	200
En caso de que alguno o algunos de los miembros del proponente plural sean residentes o raizales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se otorgaran 100 puntos al proponente.	100

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR

PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

37.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Puntaje máximo 100 puntos:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	50

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Incorporación de componente nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	10
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	15
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	25

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

diligenciar el formato No. 9. En el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

38. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate se aplicarán las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional (Anexar certificación).
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

- Método aleatorio de selección del oferente

En caso de persistir el empate entre dos (02) o más ofertas, se procederá a escoger el oferente por medio de balotas para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se introducirán en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas de acuerdo al número de Proponentes en condición de empate, **una (01)** de las cuales será de color azul y las demás de color amarillo.
- Posteriormente cada oferente presente tomará una balota.
- El oferente que saque la balota de color azul será el oferente seleccionado dentro del proceso.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

39. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo contenido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que establece el soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, esta entidad ha previsto la distribución de riesgos contractuales en el anexo “C” del Estudio Previo.

40. GARANTIAS

40.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará con su propuesta una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones con ocasión de la presentación de su oferta, otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3.

Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de **LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL MARITIMA- INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 NIT 802008959-3. Dirección: Vía 40 # 85-2202, Barranquilla.**

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

▮ **Amparos de la garantía de seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

▮ **Valor asegurado y vigencia:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, indicándose el número de identificación y objeto del proceso. La vigencia de la garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Entidad resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de noventa (90) días. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

40.2. GARANTÍA ÚNICA

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

El OFERENTE a quien le sea adjudicado el contrato de acuerdo al presente pliego de condiciones, deberá constituir la garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riegos:

- **Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por treinta (30%) del valor del Contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado bajo este concepto vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales
- **Estabilidad y calidad de la Obra:** Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del precio total del contrato, vigente por el término de liquidación del mismo y cinco años más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

40.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La cual será igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

41. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato será publicada en el SECOP II como un anexo del pliego de condiciones. En todo caso, se entiende que el contrato será suscrito electrónicamente por las partes a través del SECOP II, y hacen parte integral del mismo todos los Documentos del Proceso.

42. SUPERVISIÓN

a) SUPERVISOR ADMINISTRATIVO:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad, experiencia al señor SJ COBO YONATAN, viene trabajando hace más de dos años en la Dirección Regional Marítima en la Capitanía de Puerto de San Andres en el área de apoyo:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	COBO YONATAN	CP7	72.266.902	3157233894 (8) 5125613 EXT. 4710	ycobo@dimar.mil.co

b) SUPERVISOR TECNICO

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, control y verificación técnica del desarrollo y ejecución del contrato por idoneidad y experiencia esté a cargo del señor MA2MOF. JUNIOR GABRIEL GARRIDO OLAYA deberá entregar soportes y evidencias mensuales del avance de la obra acuerdo al cronograma establecido al supervisor administrativo.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2MOF.	JUNIOR GABRIEL GARRIDO OLAYA	AREA LITORALES Y AREAS MARINAS – CP12	1.047.474.433	(098) 514-8141 EXT. 6203	jgarrido@dimar.mil.co

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes/ servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico, situación que deberá informar por escrito al ordenador del gasto para surtir las modificaciones a las que haya lugar; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la división de seguimiento de contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor en el módulo de evaluación de proveedores. j) entregar al ordenador del gasto el plan de pagos para aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de Supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente Contractual procederá a designar un nuevo Supervisor, lo cual se informará al contratista, indicándole el nombre del supervisor encargado o delegado. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del Contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el Contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRÉS GARCIA BARRERA**
Coordinador Intendencia Regional No 3 Barranquilla
Ordenador del Gasto
ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE Y FIRMA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

NOMBRE Y FIRMA
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

NOMBRE Y FIRMA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

NOMBRE Y FIRMA
ESTRUCTURADOR JURIDICO

**ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Trabajos a realizar en la Capitanía de Puerto de San Andrés – CP07

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
MANTENIMIENTO DE CABAÑAS DE SUBOFICIALES					
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A TODO COSTO DE LAS CABAÑAS DE LOS SUBOFICIALES	Impermeabilizar a todo costo cubierta para cabañas suboficiales, utilizando manto caliente tipo fiberglass, pintura reflexiva solar flex para fiberglass.	M2	112		
	Mantenimiento y reparación a todo costo de pantry cabañas suboficiales, el cual incluye reparación de muros dilatados con acabado en estuco plástico y pintura tipo 1, construcción de un mesón en superboard de 20ml y enchapado en porcelanato con medidas de 3x0.60x0.90 con puertas en aluminio blanco, instalación de 12 lámparas Led luz blanca en pantry y pacillos aledaños, impermeabilización del techo de eternit y reparación del cielorraso en superboard.	GLOBAL	GLOBAL		
	Resane y pañete a todo costo de muros en concreto con sica mortero 101, estuco plástico en las 05 cabañas de los suboficiales.	GLOBAL	5		
	Suministro y aplicación a todo costo de pintura tipo 1 en color blanco general en todas las paredes interior y exterior cabañas.	UNIDAD	5		
	Evacuación y disposición final del total de los escombros y señalización de todas las áreas.	GLOBAL	GLOBAL		

Trabajos a realizar en la Capitanía de Puerto de Providencia – CP12

DESCRIPCION	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
MANTENIMIENTO, ADECUACION E INSTALACION DE LA ACOMETIDA ELECTRICA DE LA CASA DE INSPECTORES Y LA OFICINA DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo del Totalizador principal de 150 A	UNIDAD	1		
	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de Totalizadores secundarios de 60 A para (Casa de Inspectores, Archivo y Caseta de la Planta)	UNIDAD	3		
	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de totalizador secundario de 80 A	UNIDAD	1		
	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de cables AWG 2 THHN/THWN para la acometida de la oficina de la Capitanía de Puerto de Providencia, incluye las tres fases, neutro y tierra.	MT	45		
	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de cables AWG # 4 THHN/THWN para la acometida de la Casa de Inspectores de la Capitanía de Puerto de Providencia, incluye las tres fases, neutro y tierra y todo lo necesario para su instalación.	MT	62		

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

	Suministro de Cajas de inspección de 0,60 M x 0,60 M x ,050 M.	UNIDAD	2		
	Suministro e instalación a todo costo de tubos PVC conduit de 2" incluye excavación y relleno con material de excavación.	MT	32		
	Suministro e instalación a todo costo de caja para los totalizadores incluye baje de conexión de 3 circuitos y 5 hilos (3 fases neutro y tierra)	UNIDAD	1		
	Suministro e instalación a todo costo de caja de circuitos trifásica por 24	UNIDAD	1		
	Suministro e instalación a todo costo de cables# 12 blanco	ROLLOS	59		
	Suministro e instalación a todo costo de cables# 12 negro	ROLLOS	59		
	Suministro e instalación a todo costo de cables# 12 verde	ROLLOS	59		

DESCRIPCION	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
ADECUACION Y MANTENIMIENTO BAÑO CAMAROTE SUBOFICIALES	Demolición y retiro a todo costo de la baldosa existente.	M2	10		
	Suministro e instalación a todo costo de enchape para la pared del baño en tono color beige	M2	8		
	Suministro e instalación a todo costo del enchape antideslizante para el piso de la ducha en tono color beige	M2	2		
	Aplicación a todo costo de emboquillado del enchape del piso del baño.	M2	2.2		
	Suministro e instalación a todo costo de lavamanos en tono color blanco con grifería y todos sus accesorios de instalación para su correcto funcionamiento.	Unidad	1		
	Suministro e instalación a todo costo de un mueble para lavamanos de 0,50mts x 0,60mts en material acrílico transparente o blanco con estructura de aluminio blanco, con puerta batiente en acrílico transparente o blanco con estructura en aluminio.	Unidad	1		
	Suministro e instalación a todo costo de toma corriente doble.	Unidad	1		
	Suministro e instalación a todo costo de Interruptor sencillo	Unidad	1		
ADECUACION DE LA ILUMINACION OFICINA CP12 PROVIDENCIA ISLA	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de Lámparas led de sobreponer de 24" en forma redonda.	Unidad	1		
	Suministro de Cable awg # 12 Negro	ML	50		
	Suministro de Cable awg # 12 Blanco	ML	50		
	Suministro de Cable awg # 12 Verde	ML	50		
	Suministro de Cable awg # 12 Azul o celeste	ML	50		
	Suministro de Canaleta para cables	Unidad	12		
	Suministro de Accesorios para canaleta.	Unidad	15		
	Suministro de Cinta aislante scott super 33	Unidad	2		
CONSTRUCCION ACCESO PEATONAL AL ARCHIVO DE LA CAPITANIA DE	Instalación a todo costo de lámparas	Puntos	13		
	Construcción a todo costo en concreto de 3000 PSI malla electro soldada de 1/4" del camino de acceso al archivo	M2	11		

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

CONTINUACION PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. SAMC-101-GINRED3-2019

PROVIDENCIA ISLA	de la Capitanía de Puerto de Providencia Isla.				
-------------------------	--	--	--	--	--

Personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Formación profesional: Ingeniero Eléctrico. Experiencia profesional: Debe acreditar como mínimo cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de su matrícula profesional en dirección de proyectos en el sector eléctrico y con certificado de trabajos en redes energizadas por institución de alta calidad.
2	Formación: Técnico electricista con matrícula CONTE. Experiencia específica: Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula, con certificado de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento vigente, con certificado de trabajos en redes energizadas por institución de alta calidad.
3	Formación: Técnico en seguridad y salud en el trabajo con licencia. Con certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente, con una experiencia mínima de dos (2) años.
4	Inspector de obra. Formación profesional: Tecnólogo en construcción con certificado de trabajo seguro en alturas vigente. Experiencia mínima dos (02) años.
5	Maestro de obra con certificado de trabajo seguro en alturas vigente. Experiencia específica mínimo de tres (03) años.

- El oferente adjudicatario se compromete a emplear el 100% de la mano de obra no calificada en personal residente legalmente en las islas, y en caso de ausencia de profesional residente, se compromete a agotar los trámites legales pertinentes para el ingreso de personal calificado necesario para la ejecución del contrato a las islas.
- El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991, presentando permiso para laborar en las islas o contar con residencia definida en las mismas.
- El oferente es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.
- El oferente entiende y acepta que la DIMAR se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios u obras del objeto del contrato que se suscriba, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Piso 2 Complejo DIMAR
PBX 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co